

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES I

Caracas, miércoles 9 de noviembre de 2011

Número 39.796

389.298

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Miércoles 9 de noviembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
COMISION NACIONAL DE CASINOS, SALAS DE BINGO
Y MÁQUINAS TRAGANÍQUELES
CARACAS, 4 DE OCTUBRE DE 2011
AÑOS
200°, 152° y 12°

La Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, de conformidad con lo previsto en el artículo 1, 3 y 7, numerales 1, 5 y 9, de la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, en concordancia con el artículo 4, numeral 5, de su Reglamento, por órgano de su Directorio de conformidad con el artículo 5, numerales 1, 5 y 16, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles es el Órgano de Control encargado de regular las actividades, funcionamiento y régimen de fiscalización, de casinos, salas de bingo, maquinas traganíqueles y demás empresas relacionadas a la actividad, de conformidad con el artículo 8, numeral 3 y el artículo 36 de la Ley para el Control de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles, se encuentra facultada para dictar las normas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de las actividades que regula.

CONSIDERANDO

Que toda actividad económica debe desarrollarse de acuerdo a los principios, derechos y valores consagrados en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que en virtud de existir un mayor inventario de máquinas tragapapeles, al autorizado para su funcionamiento en los establecimientos destinados a tal efecto, así como también la proliferación del juego ilegal en establecimientos que no cuentan con la debida permisología, a los fines de evitar un incremento desproporcionado, de explotación de máquinas tragapapeles que comprometen el sano esparcimiento, la educación y el orden público.

En consecuencia, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DE-11-014 MEDIANTE LA CUAL SE REVOCAN LOS REGISTROS Y/O AUTORIZACIONES OTORGADOS A LAS EMPRESAS RELACIONADAS, A LA ACTIVIDAD DE CASINOS, SALAS DE BINGO Y MÁQUINAS TRAGAPAPELES.

Artículo 1: Se entiende por empresas relacionadas a los efectos de esta providencia administrativa, como todas aquellas personas naturales y jurídicas, que funcionen como, como arrendadoras, prestadoras de servicio técnico, fabricantes, ensambladoras, importadoras, almacenadoras, distribuidoras, comercializadoras y operadoras de máquinas tragapapeles, equipos, artículos y enseres de juegos programables o no de envite o azar, registradas y autorizadas por la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles y de conformidad con la Ley para el Control de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles.

Artículo 2: A partir de la entrada en vigencia de la presente Providencia se revocan y quedan sin efecto todos los registros y/o autorizaciones, otorgados por la Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingos y Máquinas Tragapapeles, para la operación de las empresas relacionadas, de acuerdo al artículo 1 de esta Providencia.

Artículo 3: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

**Directorio de la Comisión Nacional de Casinos,
Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles**

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES
Presidente de la Comisión Nacional de Casinos,
Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles, Representante
ante el Directorio por la Oficina Nacional Autorizadora (ONA)

Alejandro Fleming Cabrera
Ministro del Poder Popular para el
Turismo

José David Cabello
Superintendente Aduanero y Tributario

~~José Ramón Fernández Delgado~~
~~Comandante en Jefe~~
~~Jefe General de Policía Nacional Bolivariana~~

~~Dante Rafael Rivas Quijada~~
~~Director General del Servicio Administrativo de~~
~~Identificación, Migración y Extranjería~~